



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27878

02/02/2018

72662

AUTOR/A: DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la Ministra de Empleo y Seguridad Social en su comparecencia en la Comisión de Empleo y Seguridad Social celebrada el pasado 25 de enero (Diario de Sesiones nº 416) se refirió a que en el último año “se ha incrementado la cobertura de los parados en España en 2,3 puntos”.

El subsidio por desempleo al que hizo referencia Su Señoría en dicha Comisión se modificó por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que elevó la edad de acceso al mismo de los 52 a los 55 años. Por tanto, dicha modificación no podría tener reflejo en la variación de la tasa de cobertura entre los años 2016 y 2017.

En cualquier caso, los datos sobre protección por desempleo se publican mensualmente en la página web del departamento, cuyo enlace es el siguiente: www.meys.es

Madrid, 19 de abril de 2018